

d) Criterio de calificación de terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias

En la fecha de cada balance de situación o siempre que existan indicios de pérdida de valor de construcciones.

e) Alquileres. Criterios de contabilización de contratos de alquiler financiero y similares

Alquiler financiero. Se considera alquiler financiero y similar cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de alquiler, se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos objeto de los contratos cuando no exista duda razonable que se ejercerá la opción de compra, o cuando se deduzca que se transferirá la propiedad del activo al finalizar el contrato cuando el término del alquiler coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, cuando el valor actual de los pagos mínimos acordados por el alquiler suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo alquilado, cuando las especiales características del activo objeto de alquiler hagan que su utilidad quede restringida al arrendatario, cuando el arrendatario puede cancelar el contrato de alquiler asumiendo las pérdidas sufridas por el arrendatario a causa de tal cancelación, cuando los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaigan sobre el arrendatario o cuando el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el alquiler con pagos sustancialmente inferiores a los habituales de mercado.

Se registra en el activo según su naturaleza, es decir como a inmovilizado material o intangible por el importe menor entre los valores razonables del activo alquilado y el valor actual al inicio del contrato de los pagos mínimos acordados incluidos en el pago de la opción de compra y de los gastos directos iniciales inherentes a la operación.

Los activos reconocidos en el balance como consecuencia de los contrato de alquiler financiero siguen los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponden según su naturaleza.

Durante el ejercicio no ha habido ningún movimiento de las partidas en este concepto.

Alquiler Operativo. En las operaciones de alquiler operativo, la propiedad del bien alquilado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, recaen en el arrendador.

Quando la Federación actúa como Arrendador, los gastos del alquiler incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el Arrendador, se cargan linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias en función de la vida contrato.

Durante el ejercicio no ha habido ningún movimiento de las partidas en este concepto.

f) Permutas

Permutas de carácter comercial

El inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo librado, más en su caso, las contrapartidas monetarias entregadas, salvo que exista una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Las diferencias de valoración que puedan surgir al dar de baja el elemento librado a cambio se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio no ha habido ningún movimiento de las partidas en este concepto.

Permutas de carácter no comercial. El inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien librado más, en su caso, las contrapartidas monetarias libradas, con el límite cuando está disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

Quando no se pueda obtener una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, esta se trata como de carácter no comercial.

Durante el ejercicio no ha habido ningún movimiento de las partidas en este concepto.

g) Instrumentos financieros

Activos financieros. Es reconocen en el balance de situación cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de operación.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento. Activos los cobros de los cuales son una garantía fija o determinable, el vencimiento de los cuales está fijado y sobre los cuales se tiene intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Activos financieros mantenidos para negociar. Activos, la adquisición de los cuales se origina para venderlos a corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Préstamos y cuentas a cobrar. Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios y los cobros de los cuales son de importe determinado o determinable y que no se negocien en un mercado activo. Posteriormente se valoran a su “coste amortizado” reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Las correspondientes pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

Fianzas libradas. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieran significativamente de su valor razonable.

Inversiones en el Patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas. En general, y con independencia del porcentaje de participación, las participaciones en el capital social de otras empresas no admitidas a cotización en bolsa se valoran por su coste minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dicha corrección valorativa es la diferencia entre el valor en libros de la participación y el importe recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo o futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toman en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido en las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor original en libros de la inversión.

Pasivos Financieros. Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero, o intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Préstamos Bancarios. Los préstamos o descubiertos bancarios que se conviertan en intereses se registran por el importe recibido, libre de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagables en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Utilizando el método del interés efectivo y se suman a el importe en libros del instrumento en la medida que no se liquiden en el periodo en que se producen.

Débitos por operaciones comerciales. Son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tránsito de la empresa. Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran por su valor nominal, al considerarse que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Instrumentos de patrimonio propio. El importe se registra en el Patrimonio neto como una variación de los fondos propios, sin reconocerse como activos financieros de la empresa. Solo se registra resultado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el caso de transacciones de patrimonio propio en las que se haya desistido.

h) Existencias

Las existencias se valoran siguiendo el criterio del coste o del mercado, el menor de los dos. El coste se calcula utilizando el siguiente método:

- i Las materias primas se valoran al coste medio de adquisición, o valor de reposición, si fuera menor.
- ii Los productos en curso de fabricación se valoran al coste medio ponderado de los consumos de materias primas y otros materiales, incorporando la parte aplicable de costes directos e indirectos de mano de obra y otros costes directos e indirectos de fabricación.
- iii Los productos acabados se valoran al coste medio ponderado de los consumos de materias primas y otros materiales, incorporando la parte aplicable de costos directos e indirectos de mano de obra y otros costes directos e indirectos de fabricación o al valor neto realizable, el que sea menor.

Quando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociendo un gasto en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reducido a su posible valor de realización.

i) Transacciones en moneda extranjera

La conversión en moneda nacional de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera (divisas diferentes al euro) se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la

correspondiente operación, se valoran al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en aquel momento.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera se imputan directamente a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se han producido cambios de la moneda funcional.

j) Impuestos sobre beneficios

El gasto por el impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más las variaciones de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

La Entidad está acogida a la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Según este régimen la entidad disfruta de la exención del impuesto sobre Beneficios por el objeto social así como por los incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transacciones de tipo lucrativo, siempre y cuando unos y otros se obtengan en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.

k) Ingresos y gastos

La imputación de ingresos y gastos se efectúa en función del corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce el corriente monetario o financiero derivado de ellos (criterio de devengo).

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes librados y los servicios dejados al marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Las ventas de bienes se reconocen cuando se han transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente fundamento de derecho el grado de realización de la prestación a la fecha del balance, siempre que el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos y los gastos financieros se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro o pago, y el tipo de interés efectivo aplicable.